



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

- a) Subcoordinación de Información y Contenidos.
- b) Subcoordinación Comunicación
- c) Unidad de Diseño.
- d) Unidad de Enlace Administrativo.

Artículo 42.- La Subcoordinación de Información y Contenidos, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Regular y supervisar la cobertura informativa de las actividades y eventos de la administración pública municipal;
- II. Programar la cobertura informativa de las actividades de la persona titular de la Presidencia Municipal;
- III. Supervisar la elaboración del material de información y difusión relativos a las obras y programas del gobierno municipal;
- IV. Asesorar y apoyar a las coordinaciones y direcciones de la administración pública municipal en lo referente a la comunicación social;
- V. Asistir a las actividades y eventos del gobierno municipal;
- VI. Establecer estrategias para la publicación y distribución del material de difusión que se genere en medios digitales, tradicionales y redes sociales;
- VII. Supervisar la elaboración y contenido de los boletines y comunicados que se envíen para su difusión a través de los medios de comunicación;
- VIII. Elaborar informes que solicite la Coordinación y colaborar con las demás áreas cuando así lo disponga.
- IX. Divulgar y difundir los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento, y las demás que le establezcan otros ordenamientos legales o le indique la Presidencia Municipal.
- X. Supervisar el trabajo de monitoreo de radio, prensa y televisión, a efecto de informar oportunamente a la Presidencia Municipal y a las dependencias operativas, sobre las notas o informaciones que se generan en los medios de comunicación relacionadas con sus respectivas áreas.
- XI. Establecer nuevas alternativas de comunicación y difusión en las actividades de la administración pública municipal; y
- XII. Diseñar, organizar y producir los materiales de información relevante, noticiosa de interés público, relacionada con la administración municipal;

Artículo 43.- Para el ejercicio de sus facultades y obligaciones, la Subcoordinación de Información y contenidos contará con las siguientes áreas:

- a) Departamentos de Contenidos
- b) Departamento de Imagen
- c) Departamento de Análisis de la Información
- d) Departamentos de Producción Audiovisual

Artículo 44.- La Subcoordinación de Comunicación, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Difundir los programas y acciones del titular municipal;
- II. Recabar información en diferentes formatos de las actividades y eventos del gobierno municipal;



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

- III. Grabación cuando así se requiera de entrevistas en banqueta o eventos del titular municipal;
- IV. Analizar la información generada en prensa local y programas informativos de radio y televisión, para determinar los temas de interés de la administración pública municipal;
- V. Elaborar informes semanales de la información analizada y que repercutan en el Ayuntamiento;
- VI. Atención en información que se genere a los medios tradicionales y digitales;
- VII. Actualizar el directorio de los medios digitales y tradiciones;
- VIII. Coordinar a los administradores de plataformas digitales para la elaboración de contenidos de interés público para difusión en las redes sociales relevantes.
- IX. Establecer estrategias para la publicación y distribución del material que se genere las Coordinaciones y Direcciones municipales; y
- X. Establecer en estrategias el posteo en redes sociales de los programas, acciones y eventos de la titular municipal.

Artículo 45.- Para el ejercicio de sus facultades y obligaciones, la Subcoordinación de Comunicación, contará con las siguientes áreas:

- a) Departamento de Difusión Estratégica
- b) Departamento de Medios.
- c) Departamento de Plataformas Digitales.

Artículo 46.- La Unidad de Diseño tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Diseñará, organizará, establecerá y coordinará contenidos gráficos en fotografía, visuales y gráficos de las actividades de la administración pública municipal;
- II. Establecerá estrategias gráficas para la publicación y distribución del material en medios digitales y redes sociales;
- III. Supervisará el material de producción de los programas y acciones de las coordinaciones y direcciones del gobierno municipal

Artículo 47.- La Unidad de Enlace Administrativo ejercerá las atribuciones que establece el Artículo 87 del presente ordenamiento

Sección V. De la Coordinación de Modernización e Innovación

Artículo 48.- Corresponde a la Coordinación de Modernización e Innovación el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Analizar organizacional y funcionalmente las dependencias, órganos desconcentrados y unidades de apoyo del Ayuntamiento, para la toma de decisiones en materia de reorganización y de todas aquellas acciones que permitan mejorar el servicio y que sirvan de base para emitir acuerdos, normas, lineamientos y demás disposiciones, a efecto de ejecutar, dirigir y supervisar las acciones del gobierno municipal en materia de modernización e innovación;
- II. Implementar proyectos de desconcentración, certificación, mejora continua y simplificación administrativa;